



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 21ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 19 de octubre de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Mejía Vélez. (Colombia)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-18161X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/71/40)

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación) (A/71/44, A/71/48, A/71/118, A/71/268, A/71/270, A/71/272, A/71/289, A/71/298, A/71/341 y A/71/385)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación) (A/71/36)

1. **El Sr. Ruiz Blanco** (Colombia) dice que los 50 años de conflicto armado que ha padecido su país han contribuido al deterioro de la situación de los derechos humanos. Por ello, la terminación del conflicto constituye una prioridad fundamental. El compromiso del Presidente de negociar una paz duradera marca un propósito paralelo de fortalecer las garantías para la protección de los derechos humanos dentro del proceso de consolidación de la paz.

2. Colombia ha realizado importantes avances normativos y ajustes institucionales orientados al reconocimiento de los derechos de toda la población colombiana, especialmente de las víctimas del conflicto. Se están investigando las graves violaciones de los derechos humanos cometidas y se está llevando ante la justicia a sus autores.

3. Colombia ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos y atiende plenamente las obligaciones derivadas de los mismos, en particular sus obligaciones de presentación de informes. En 2015 el país presentó los informes 4º y 5º relativos a la Convención sobre los Derechos del Niño y los informes 15º y 16º combinados en relación con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Colombia reitera su firme compromiso con el mecanismo del examen periódico universal y trabajará para fortalecerlo.

4. El Gobierno colombiano agradece a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos su contribución al fortalecimiento de las capacidades en este ámbito y su cooperación con las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional en esta materia. Los derechos humanos seguirán siendo una prioridad para Colombia en el contexto de su

compromiso con la construcción de la paz, el fortalecimiento de la democracia y la promoción de un desarrollo con equidad e inclusión.

5. **La Sra. Mortaji** (Marruecos) señala que su país ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y es uno de los impulsores de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura orientada a promover la ratificación universal de esta. Asimismo, el país ha ratificado recientemente el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

6. En el plano nacional, Marruecos ha reforzado sus leyes e instituciones para luchar contra la tortura, y su aplicación de la justicia de transición se ha considerado ejemplar. En la Constitución de 2011 se reconocen los derechos humanos universales, se tipifican como delito las violaciones graves de tales derechos y se contempla el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos. Marruecos ha aprobado recientemente una nueva política humanista en materia de migración y asilo, además de adoptar medidas para mejorar el marco jurídico e institucional relativo a la inmigración, el asilo y la trata de personas. Asimismo, el país ha promulgado una ley que excluye a los civiles del ámbito de competencias de los tribunales militares y está trabajando en la lucha contra la corrupción.

7. De conformidad con su determinación de proteger los derechos económicos, culturales y sociales, Marruecos promueve todo tipo de expresiones lingüísticas y culturales. En 2005 el país emprendió una iniciativa nacional de desarrollo humano orientada a las comunidades más pobres y, en 2013, puso en marcha un nuevo modelo de desarrollo para las provincias meridionales. Más recientemente, en 2015, el Gobierno marroquí aprobó diversas leyes destinadas a fortalecer la democracia local y ampliar la función de los gobiernos regionales.

8. **El Sr. Sisa** (Botswana) dice que, ante el déficit crónico de financiación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, encargado de prestar ayuda a las víctimas de estas prácticas, Botswana apoya la propuesta de

intensificar la labor de divulgación y la idea de crear un Grupo de Amigos del Fondo.

9. La labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos abarca la difusión de las cuestiones relativas a tales derechos, la realización de actividades de desarrollo de la capacidad y la presentación de informes sobre abusos y violaciones de los derechos humanos. Recientemente, dicha entidad ha encabezado los esfuerzos dirigidos a integrar los derechos humanos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. También ha comenzado a trabajar con la sociedad civil y el sector privado, en lugar de limitarse a colaborar con los Estados y las entidades de las Naciones Unidas. En vista de la ampliación de su mandato, Botswana apoya la solicitud de aumentar los recursos destinados a la Oficina.

10. **El Sr. Mikayilli** (Azerbaiyán) afirma que la Agenda 2030 debería contribuir a realzar la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, a los que se presta una atención insuficiente. Al Gobierno de Azerbaiyán le preocupa la aplicación de distintos raseros, la selectividad y el aumento evidente de la politización que están teniendo lugar en el marco de la labor del Consejo de Derechos Humanos. El examen periódico universal garantiza la igualdad en el trato dispensado a todos los Estados y debe preservarse. Azerbaiyán ha aceptado total o parcialmente la mayoría de las recomendaciones formuladas a raíz de su examen periódico universal de 2013 y ha presentado informes voluntarios de mitad de período sobre su aplicación.

11. El Gobierno azerí acoge con beneplácito la mejora de la eficiencia y la eficacia del sistema de órganos creados en virtud de tratados y alienta a dichos órganos a redoblar sus esfuerzos de armonización. Azerbaiyán se ha adherido prácticamente a la totalidad de los principales tratados de derechos humanos, se esfuerza por incorporarlos a la legislación nacional y cumple plenamente con sus obligaciones de presentación de informes. El país ha cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos especiales y, en 2016, ha recibido las visitas del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Asimismo, se facilitó un acceso sin trabas al Subcomité para la Prevención de la Tortura durante su visita de abril de 2015.

El Gobierno de Azerbaiyán aguarda con interés el establecimiento de una cooperación productiva y un diálogo abierto con el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas.

12. **El Sr. Zhemenev** (Kazajstán) dice que, en los diez años transcurridos desde la creación del Consejo de Derechos Humanos, este órgano ha promovido la protección de los derechos humanos de manera eficaz y ha demostrado su capacidad para responder con rapidez ante las violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos que tienen lugar en diferentes zonas del mundo. Sin embargo, preocupa a Kazajstán el aumento de la politización del Consejo y la cuestión de la aplicación de sus resoluciones y decisiones. La correspondiente capacidad de evaluación de los progresos y seguimiento de la aplicación constituye un aspecto decisivo. Kazajstán valora la experiencia que adquirió en calidad de Estado observador, así como durante su labor al frente de la Vicepresidencia del Consejo.

13. Desde su independencia, el país se ha esforzado por fortalecer su sistema nacional de derechos humanos. A fin de cumplir su objetivo de figurar entre los 30 países más desarrollados, Kazajstán está emprendiendo una serie de reformas institucionales encaminadas a consolidar los siguientes aspectos: la competencia leal, el estado de derecho, la existencia de un alto grado de cultura jurídica, el establecimiento de un sistema judicial transparente, accesible y eficiente y la existencia de un sistema de aplicación de la ley provisto de mecanismos de rendición de cuentas. En 2016 ha tenido lugar además el nombramiento de la primera Defensora del Niño del país.

14. Kazajstán ha concluido satisfactoriamente el segundo ciclo del examen periódico universal y presenta de manera regular informes a los comités encargados de velar por la aplicación de los correspondientes convenios. Diez titulares de mandatos especiales han visitado el país en un breve período de tiempo; asimismo, el Subcomité para la Prevención de la Tortura realizó su primera visita en septiembre.

15. **La Sra. Bellout** (Argelia) señala que la promoción y protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad es una obligación consagrada en la Constitución de Argelia que se ha visto reforzada a raíz de las recientes reformas constitucionales. Se ha promulgado una nueva ley que prohíbe la discriminación por razón de

género y se ha introducido una enmienda del Código Penal que garantiza más protección a los niños.

16. Argelia acoge con satisfacción los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos por ayudar a los Estados a desarrollar su capacidad de proteger tales derechos. Asimismo, el país valora la función del mecanismo de examen periódico universal y participa activamente en él. De cara al futuro, será necesario mantener el carácter global de la labor del Consejo, así como reforzar su papel, aumentar la transparencia y reducir la selectividad y la politización. El derecho al desarrollo deberá ocupar un lugar central en los esfuerzos colectivos de la comunidad internacional por promover y proteger los derechos humanos.

17. **El Sr. Cassidy** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)), acogiendo con beneplácito el contenido del informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (A/71/385), afirma que, como se indica en el informe, tales derechos, que constituyen una vía de acceso a todos los demás, permanecen fuera del alcance de la mayoría de los trabajadores y se ven cada vez más amenazados por los cambios desestabilizadores de la economía mundial. Las circunstancias más desalentadoras son las que afectan a los trabajadores en situación de vulnerabilidad, por ejemplo, los migrantes, las mujeres y los trabajadores domésticos, así como aquellas que afectan a los trabajadores de los sectores de la economía informal y rural.

18. Para alcanzar el objetivo de garantizar un trabajo decente a todas las personas, será necesario velar por que las normas laborales internacionales se apliquen por igual en todo el mundo mediante el establecimiento de alianzas eficaces y la adopción de medidas innovadoras. La experiencia y las investigaciones de la OIT han demostrado que las libertades de reunión y asociación resultan fundamentales para el diálogo entre los interlocutores sociales, que a su vez constituye un motor fundamental de la garantía de un trabajo decente, la reducción de la pobreza y el aumento de la resiliencia en situaciones de conflicto. Los Estados deberán preservar y promover tales libertades de conformidad con las recomendaciones incluidas en el informe del Relator Especial, puesto que ello constituye el punto de partida aceptado a nivel mundial para lograr un trato justo en el lugar de trabajo. Se debe permitir que las personas expresen su opinión en

el trabajo y en la sociedad a fin de defender sus intereses en condiciones de dignidad y respeto.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.